

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvigo Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y sien

DEI OBIGINIAI ES COPIA F

> Legajo 3115 Concejo Deliberante

21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON TUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del pago de canon de uso del Polideportivo Municipal "Cochocho Vargas" de nuestra ciudad, que fuera cedido para el 16 de julio del corriente año a la Iglesia "Fuego del Cielo", que ofreció un recital con la participación del cantante internacional cristiano Funky.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5319.

SANCIONADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 28/08/2017, CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-

E. AVEJANDRO BEROLA ecretario Legislativo Secretario Legislativo
Coricejo Deliberante Ushuain

Carlos PINO Presidente

Concejo Delit

ES COPIA FIFL

G FARINA F ERNANDEZ e a Dpto Despacho General D.T. - S.L.VT Municipalidad de Usariaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



USHUAIA,

18 SEP 2017

VISTO el expediente Nº CD-6882/2017 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la tercera jornada del día 28/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se exceptúa del pago de canon de uso del Polideportivo Municipal "Cochocho Vargas" de nuestra ciudad, que fuera cedido para el día 16 de julio del corriente año, a la Iglesia "Fuego del Cielo", que ofreció un recital con la participación del cantante internacional cristiano Funky.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° $^{-2}$ 5 6 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 3 1 9 . , sancionada por ei Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la tercera jornada del día 28/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se exceptúa del pago de canon de uso del Polideportivo Municipal "Cochocho Vargas" de nuestra ciudad, que fuera cedido para el día 16 de julio del corriente año, a la Iglesia "Fuego del Cielo", que ofreció un recital con la participación del cantante internacional cristiano Funky. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1551 /2017-

am._

ario de Ed Monicipalida

> Walter Vuoto INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIFL

IA FERNANDEZ Jefa Dpto. Despacho General D.T. LyT de**)**Ushuaia

Municipalida

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"